

2449-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con doce minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón TURRUBARES de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Acción Ciudadana celebró de forma virtual, el día diez de julio del dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Turrubares, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTON TURRUBARES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111160113	KAREN BEATRIZ ABARCA GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
115440225	JEISON STEVEN RUBI GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
203500787	IDANIA LEDEZMA VILLALOBOS	TESORERO PROPIETARIO
604300910	JOSE DAVID RUBI GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
700430602	MARIA MARTA HERNANDEZ SANDI	SECRETARIO SUPLENTE
113720775	JOSE FRANCISCO SANCHEZ GONZALEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
104320661	EDGAR RUBI BRENES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604300910	JOSE DAVID RUBI GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111160113	KAREN BEATRIZ ABARCA GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115440225	JEISON STEVEN RUBI GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113720775	JOSE FRANCISCO SANCHEZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No procede el nombramiento de Minerva Sánchez González, cédula de identidad 112720995, como delegada territorial, en virtud de que fue designada en ausencia y a la fecha no consta la carta de aceptación original en el expediente de la agrupación política, de conformidad con el artículo siete del Reglamento de cita. Cabe señalar que, si bien es cierto que, la agrupación política en fecha catorce de julio del presente año, presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro

Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, el oficio PAC-CE-108-2021, de misma fecha, en el que adjuntaban, entre otras, una misiva de aceptación de la señora Sánchez González, este Departamento llega a determinar que dicho documento es una copia, por lo que carece de eficacia jurídica para su aplicación. Para la debida subsanación, la señora Minerva Sánchez González deberá aportar la carta de aceptación original al cargo en mención, caso contrario, deberá la agrupación política convocar a una nueva asamblea cantonal para designar el cargo vacante.

En consecuencia, se encuentra pendiente de designar el cargo de un delegado territorial, el cual deberá recaer en una persona de sexo femenino para cumplir con el principio de paridad establecido en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del *supra* citado Reglamento y tomar en consideración el requisito de inscripción electoral, de conformidad con los artículos sesenta y siete inciso b) de la norma electoral y ocho del mencionado Reglamento.

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Acción Ciudadana, se encuentra vigente hasta el día el cinco de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución N.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos.

MCV/mch/avh/mao

C.: Exp. N.º 030-2001, partido Acción Ciudadana

Ref., No.: (13024, 12169 / 13301, 11211)-2021.